

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S _____ D.

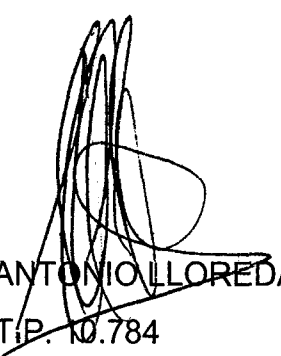
Re: P1.-SANOFI - SYNTHELABO .- Solicitud de Patente de Invención
para "NUEVOS DERIVADOS DE AMINOTIAZOLES, SU
PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE
LOS CONTIENEN".-Clase A 61 .-Expediente número 00-052.852

1. Me refiero a mi memorial de 19 de Octubre de 2000.
2. Anexos me permito presentar a usted (2) documentos de traspaso en los cuales:
 - (1) Se acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 486717 de 6 de Diciembre de 2000;
 - (2) Traducción Oficial No. 271/00, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 500446 de 26 de Diciembre de 2000, correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso;
 - (3) Se acredita el traspaso que el autor del invento de la referencia hace a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 486718 de 6 de Diciembre de 2000; y
 - (4) Traducción Oficial No. 270/00, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número

500447 de 26 de Diciembre de 2000, correspondiente a las
legalizaciones de dicho documento de traspaso.

3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

TRADUCCION OFICIAL No. 271/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y en español por FONTAINE Evelyne, GESLIN Michel, GULLY Danielle, PRADINES Antoine y ~~ROGER Pierre~~, domiciliados respectivamente en 8, rue Ingres , Apto 50 - FR - 31320 Castanet, Tolosan; 16, rue des Peupliers - FR - 31270 Castanet, Tolosan; 82, route de Roquettes Saubens - FR - 31600 Muret; 8, rue des Chênes - FR - 31120 Roquettes; y ~~6, rue Paul Valéry - FR - 78423 Montigny-le Bretonneux~~, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de (en blanco). Declaran asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad SANOFI-SYNTHELABO, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 174, Avenue de France, 75013, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firmas ilegibles de FONTAINE Evelyne, GESLIN Michel, GULLY Danielle, PRADINES Antoine.

Legalización de las firmas de FONTAINE Evelyne, GESLIN Michel, GULLY Danielle, PRADINES Antoine por el Notario Alain Koenig. Dado en Paris, el 14 de septiembre del 2000. Firma ilegible del Notario.

Sello: Alain Koenig - Notario asociado en Paris - Corte de Apelación - República francesa.

Sanofi 271
00052852
249

TRADUCCION OFICIAL No. 270/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y en español por FONTAINE Evelyne, GESLIN Michel, GULLY Danielle, PRADINES Antoine y ROGER Pierre, domiciliados respectivamente en 8, rue Ingres , Apto 50 - FR - 31320 Castanet, Tolosan; 16, rue des Peupliers - FR - 31270 Castanet, Tolosan; 82, route de Roquettes Saubens - FR - 31600 Muret; 8, rue des Chênes - FR - 31120 Roquettes; y 6, rue Paul Valéry - FR - 78423 Montigny-le- Bretonneux, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de (en blanco). Declaran asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad SANOFI-SYNTHELABO, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 174, Avenue de France, 75013, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firma ilegible de ROGER Pierre.

Legalización de la firma de ROGER Pierre por el Notario Alain Koenig. Firma ilegible del Notario.

Sello: Alain Koenig - Notario asociado en Paris - Corte de Apelación - República francesa.

Traducción Oficial No. 270/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCES - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

Sello en tinta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hace constar que la presente certificación de firma se ha efectuado de conformidad con la ley francesa. Por el Ministro y por delegación. Firmado (ilegible): Martine Bocquet.

Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del 20 de octubre del año 2000, bajo el No.009426 - República Francesa 010.

EN ESPAÑOL. Legalización de la firma de Martine Bocquet por el Consulado de Colombia en Paris, el 21 de noviembre del año 2000 bajo el No. 4449. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (U.S.\$22.00). Sello del Consulado General de Colombia en Paris. Sello y firma del Vice-Cónsul de Colombia, Andrés Gafaro Barrera.

Legalización de la firma de Andrés Gafaro Barrera por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 486718 del 06 de diciembre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 270/00.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de diciembre del año 2000.

Traducción Oficial No. 270/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91



ASSIGNMENT

The undersigned

- 1) FONTAINE Evelyne
- 2) GESLIN Michel
- 3) GULLY Danielle
- 4) PRADINES Antoine
- 5) ROGER Pierre

Domiciled in

- 1) 8, RUE INGRES APPARTEMENT 50-
FR- 31320 -CASTANET - TOLOSAN
- 2) 16, RUE DES PEUPLIERS-FR- 31270 Castanet - Tolosan
- 3) 82, ROUTE DE ROQUETTES SAUBENS- FR- 31600 MURET
- 4) 8, RUE DES CHENES - FR - 31120 ROQUETTES
- 5) 6, RUE PAUL VALERY -
FR- 78423 MONTIGNY LE BRETONNEUX

Hereby state under oath to be the sole and true inventor of Nouveaux dérivés d'aminothiazoles, leur préparation et les compositions pharmaceutiques les contenant.

State as well that they assign without reservation or limitation, in favor of SANOFI-SYNTHELABO

A corporation organized and existing under the laws of France

Domiciled in
174, Avenue de France
75013 Paris
France

All rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia

FONTAINE Evelyne

GESLIN Michel

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Certifie que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation.



Martine BOCQUET

0 9 9 4 2 6
MINISTRE
DES AFFAIRES
ÉTRANGÈRES
TRAPASO
SIE 8

Abajo firmado
20 OCT 2000

- 1) FONTAINE Evelyne
- 2) GESLIN Michel
- 3) GULLY Danielle
- 4) PRADINES Antoine
- 5) ROGER Pierre

Domiciliado en

- 1) 8, RUE INGRES APPARTEMENT 50-
FR-31320-CASTANET - TOLOSAN
- 2) 16, RUE DES PEUPLIERS-FR-31270 Castanet - Tolosan
- 3) 82, ROUTE DE ROQUETTES SAUBENS-FR- 31600 MURET
- 4) 8, RUE DES CHENES- FR - 31120 ROQUETTES
- 5) 6, RUE PAUL VALERY-
FR- 78423 MONTIGNY LE BRETONNEUX

Decla bajo juramento ser unico y verdadero inventor de Nuevos Derivados de Aminotiazoles, su preparaci3n y las composiciones farmaceuticas que los contienen.

Declar asimismoo que ced y transf sin reserva ni limitacion, a favor de la sociedad SANOFI-SYNTHELABO

Organizada y existente de confomidad con las leyes de Francia

Domiciliada en
174, Avenue de France
75013 Paris
Francia

Todos los derechos inherentes a dicha invencion y que la citatda sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la Republica de Colombia

PRADINES Antoine

ROGER Pierre

Vu pour certification
matérielle de la signature
de M. Pierre ROGER
apposée ci-dessus.



251

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

270/00

21 NOV 2000

4049

Martine BOCQUET

... documento, ejercer legalmente.
... documento del
... la firma y sello que
... como apoyo con los que con
... de.

El Consulado no tiene responsabilidad alguna por el
... documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
LORUS 22



ANDRES GAFARÓ BARRERA
Vice-Cónsul

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 DIC -6 A 11:55

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

486718

CUYA FIRMA ATUECE EN EL
DOCUMENTO DE CUIPICA
LAS FUENTES DE LAS CACAS

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio

257

Radicación no 0052852

Concepto Técnico no 700

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/425 // 31/13

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa ante final de la formula química característica, folio 248

EXAMINADOR TÉCNICO

202041

Bogotá D. C., 3 abril /02

2020
Bogotá D.C.,

Doctor:

José Antonio Lloreda
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación N°	00-52852
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1076
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de invención que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los **24 MAYO 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **04-05-05** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **520** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **27-04-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **26-12-02** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.